



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0248-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 13 de febrero de 2025

VISTO:

El expediente **N° 2025-010205**, de fecha 04 de febrero de 2025, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, que contiene el Oficio N° 0122-2025-OCA-UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Central de Admisión, sobre **"Aprobación de Cuadro de Vacantes del Proceso de Admisión 2025-II"**, Oficio N° 0092-2024-VRAC-UNJFSC, suscrito por el Vicerrectorado Académico, Decreto de Rectorado N° 001561-2025-R-UNJFSC, de fecha 07 de febrero de 2025; y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 07 de febrero de 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 8 de la Ley 30220, Ley Universitaria, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0248-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 13 de febrero de 2025

disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el artículo 245 del Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad.”*

Que, el Artículo 161° del Estatuto Universitario Vigente señala que: *“La Oficina Central de Admisión, tiene bajo su responsabilidad el Planeamiento, organización y control de todos los Procesos de Admisión en la Universidad tales como: Examen de Admisión Ordinaria Examen de Admisión Especial, Examen de Admisión para la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado, Centro Preuniversitario y cualquier otra modalidad en la cual la Universidad presta servicios de formación académica regular o mediante convenios interinstitucionales, (...)”.*

Que, los numerales 2) y 3) del artículo 164 de cuerpo normativo anteriormente acotado, establece como funciones de la Oficina Central de Admisión, coordinar con las Facultades, las Escuelas de Posgrado, el Centro Pre Universitario, y otras instancias, según sea el caso, el número de vacantes para cada una de las modalidades de ingreso existente, y elevar la propuesta del número de vacantes al Consejo Universitario para su respectiva aprobación, en concordancia con las Facultades, respectivamente.

Que, mediante el expediente de visto y oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD Ver. 3.0., el Jefe de la Oficina Central de Admisión, remite al Vicerrectorado Académico: *“(...) el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2025-II, en las diversas modalidades (Especial, CPU y Ordinario) y para la MODALIDAD de Traslado Externo Extraordinario para Universidades no Licenciadas. Debo informar que se remitió el Oficio Circular N° 0006-2024-OCA, y el Oficio Circular N° 0010-2024-OCA, a todos los Decanos de las Facultades solicitándose el número de vacantes en las diversas modalidades e indicándoles considerar las diversas resoluciones emitidas para dar cumplimiento a tal fin, para que sea visto y aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario, (...)”.*

Que, al respecto, el Vicerrectorado Académico con Oficio N° 0092-2025-VRAC-UNJFSC, de fecha 07 de febrero de 2025, traslada el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión Posgrado 2025-II en sus diversos Programas de Estudio y Modalidad de Traslado Externo Extraordinario, para su elevación y aprobación en sesión de Consejo Universitario.

Que, a su turno mediante Decreto de Rectorado N° 001561-2025-R-UNJFSC, de fecha 07 de febrero de 2025, el señor Rector de esta Universidad, en atención a lo solicitado dispone que el presente documento sea visto en Consejo Universitario;

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 07 de febrero de 2025**; se acordó entre otros: ***“Aprobar, el Cuadro de Vacantes Proceso de Admisión Pregrado 2025-II, así como el Cuadro de Vacantes para la Modalidad de Traslado Externo Extraordinario – Proceso de Admisión 2025-II, que en anexo por separado corre inserto al presente documento.”***



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0248-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 13 de febrero de 2025

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto Vigente de la Universidad José Faustino Sánchez Carrión; y **el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 07 de febrero de 2025;**

SE RESUELVE:

- Artículo 1°.- APROBAR**, el CUADRO DE VACANTES PROCESO DE ADMISIÓN PREGRADO 2025-II, así como el CUADRO DE VACANTES PARA LA MODALIDAD DE TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO – PROCESO DE ADMISIÓN 2025-II, que en anexo por separado formara parte integrante de la presente Resolución.
- Artículo 2°.- DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 3°.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias y dependencias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL
CADV/SMLS/smr.-

FACULTADES		ESCUELA PROFESIONAL															MODALIDADES ESPECIALES												ORDINARIO	5TO DE SECUNDARIA RR N°0933-2012-UH	TOTAL POR MODALIDADES	TOTAL POR CARRERA	TOTAL POR FACULTADES		
		PRIMEROS PUESTOS	COLEGIO MAYOR SECUNDARIO PRESIDENTE DEL PERU	GRADUADOS Y TITULADOS	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	DEPORTISTAS CALIFICADOS LEY N° 28036	PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEY N° 29973	VICTIMAS DEL TERRORISMO LEY N° 28592	HIJOS DE DOCENTES NOMBRADOS R.C.U N° 302-2013-CU-UNJFSC	HIJO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS RCU N° 302-2013-CU-UNJFSC	TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS R.C.U. N°0788-2023-CU-UNJFSC	CONVENIO SAN MIGUEL CENTRO MARANKIARI- ASHANINKA	TOTAL MODALIDADES ESPECIALES	CPU: CICLO ENERO-MARZO 2025 (PROCESO DE ADMISION 2025-2)																				
BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN	BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN															1	1	0	1	1	1	2	1	1	1	1	0	0	10	12	8	5	35	35	35
	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS															1	1	1	1	1	0	2	1	1	1	1	1	0	11	12	7	5	35	35	35
	ENFERMERÍA															1	1	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	5	12	13	5	35	35	67	
	MEDICINA HUMANA															1	1	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	5	10	12	5	32	32		
CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y FINANCIERAS	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS															1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	0	12	12	6	5	35	35	70
	ECONOMÍA Y FINANZAS															1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0	12	12	6	5	35	35		
CIENCIAS EMPRESARIALES	ADMINISTRACIÓN															1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0	13	12	5	5	35	35	105	
	GESTIÓN EN TURISMO Y HOTELERÍA															1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0	12	12	6	5	35	35		
	NEGOCIOS INTERNACIONALES															1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	12	5	5	35	35		
CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN															1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	0	12	12	6	5	35	35	105
	SOCIOLOGÍA															1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0	12	12	6	5	35	35		
	TRABAJO SOCIAL															1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0	12	12	6	5	35	35		
CIENCIAS	BIOLOGÍA CON MENCIÓN EN BIOTECNOLOGÍA															1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	12	5	5	35	35		
	ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA															1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	12	5	5	35	35	140	
	FÍSICA															1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	12	5	5	35	35		
	MATEMÁTICA APLICADA															1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	12	5	5	35	35		
INGENIERÍA CIVIL	INGENIERÍA CIVIL															1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	12	5	5	35	35	35	
INGENIERÍA PESQUERA	INGENIERÍA ACUÍCOLA															1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0	12	12	6	5	35	35	70	
	INGENIERÍA PESQUERA															1	1	1	1	1	0	2	1	1	1	1	1	12	12	6	5	35	35		
	INGENIERÍA METALÚRGICA															1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	0	1	13	12	5	5	35	35	70	
INGENIERÍA QUÍMICA Y METALÚRGICA	INGENIERÍA QUÍMICA															1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0	12	12	6	5	35	35		
	INGENIERÍA AGRONÓMICA															1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	0	1	12	12	6	5	35	35	140	
	INGENIERÍA AMBIENTAL															1	1	1	1	1	0	2	1	1	1	0	0	10	12	8	5	35	35		
	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS															1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	0	1	12	12	6	5	35	35		
INGENIERÍA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMÁTICA	INGENIERÍA ZOOTÉCNICA															1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	0	0	11	12	7	5	35	35		
	INGENIERÍA INDUSTRIAL															1	2	0	1	0	0	2	1	1	1	0	0	9	12	9	5	35	35	140	
	INGENIERÍA DE SISTEMAS															1	2	0	1	0	0	2	1	1	1	0	0	9	12	9	5	35	35		
	INGENIERÍA INFORMÁTICA															1	2	0	1	0	0	2	1	1	1	0	0	9	12	9	5	35	35		
INGENIERÍA QUÍMICA Y METALÚRGICA	INGENIERÍA ELECTRÓNICA															1	2	0	1	0	0	2	1	1	1	0	0	9	12	9	5	35	35	140	
	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES															1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	12	5	5	35	35		
	EDUCACIÓN INICIAL Y ARTE															1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0	12	12	6	5	35	35		
	EDUCACIÓN PRIMARIA Y PROBLEMAS DE APRENDIZAJE															1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	14	12	4	5	35	35		
EDUCACIÓN	BIOLOGÍA, QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS															1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	12	5	5	35	35	315	
	CIENCIAS SOCIALES Y TURISMO															1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	12	5	5	35	35		
	LENGUA, COMUNICACIÓN E IDIOMA INGLÉS															1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	12	5	5	35	35		
	MATEMÁTICA, FÍSICA E INFORMÁTICA															1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	12	5	5	35	35		
	CONSTRUCCIONES METÁLICAS															1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	12	5	5	35	35		
	ELECTRÓNICA															1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	12	5	5	35	35		

FACULTADES	ESCUELA PROFESIONAL	TRASLADO EXTERNO MODALIDAD EXTRAORDINARIO (NO LICENCIADAS) RCU N°0714-2021-CU-UNJFSC	TOTAL POR FACULTADES
BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN	BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN	30	30
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	30	30
MEDICINA HUMANA	ENFERMERÍA	30	60
	MEDICINA HUMANA	30	
CIENCIAS ECONOMICAS CONTABLES Y FINANCIERAS	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	30	60
	ECONOMÍA Y FINANZAS	30	
CIENCIAS EMPRESARIALES	ADMINISTRACIÓN	30	90
	GESTIÓN EN TURISMO Y HOTELERÍA	30	
	NEGOCIOS INTERNACIONALES	30	
CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	30	90
	SOCIOLOGÍA	30	
	TRABAJO SOCIAL	30	
CIENCIAS	BIOLOGÍA CON MENCIÓN EN BIOTECNOLOGÍA	30	120
	ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	30	
	FÍSICA	30	
	MATEMÁTICA APLICADA	30	
INGENIERÍA CIVIL	INGENIERÍA CIVIL	30	30
INGENIERIA PESQUERA	INGENIERÍA ACUÍCOLA	30	60
	INGENIERÍA PESQUERA	30	
INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA	INGENIERIA METALURGICA	30	60
	INGENIERÍA QUÍMICA	30	
INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL	INGENIERÍA AGRONÓMICA	30	120
	INGENIERÍA AMBIENTAL	30	
	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	30	
	INGENIERÍA ZOOTÉCNICA	30	
INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMÁTICA	INGENIERIA ELECTRÓNICA	30	120
	INGENIERIA INDUSTRIAL	30	
	INGENIERIA INFORMÁTICA	30	
	INGENIERIA DE SISTEMAS	30	
EDUCACION	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	30	270
	EDUCACIÓN INICIAL Y ARTE	30	
	EDUCACIÓN PRIMARIA Y PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	30	
	EDUCACION SECUNDARIA	BIOLOGÍA, QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	
		CIENCIAS SOCIALES Y TURISMO	
		LENGUA, COMUNICACIÓN E IDIOMA INGLÉS	
		MATEMÁTICA, FÍSICA E INFORMÁTICA	
	EDUCACION TECNOLÓGICA	CONSTRUCCIONES METÁLICAS	
		ELECTRÓNICA	
		30	